



REGLAMENTO BECAS
SINDICATO NACIONAL SCOTIABANK SUD AMERICANO
(Actualización año 2009)

Artículo primero

Se establece un sistema de becas para ayudar al financiamiento de los estudios en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, reconocidos por el Consejo Superior de Educación; y, los estudios medios y básicos de los hijos, que tengan la calidad de cargas familiares, de socios del Sindicato Nacional de Trabajadores de Scotiabank Sud Americano, afectos al Convenio Colectivo de Trabajo vigente.

El Sindicato Nacional ha establecido y reglamentado, a contar del año 2002, la Beca Especial de Estudios, para postulantes con problemas de Aprendizaje.

Este sistema de becas y el fondo respectivo para su financiamiento, se constituyó en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Banco Sud Americano y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco Sud Americano, de 27 de octubre de 2001.

Artículo segundo

Son beneficiarios de este sistema de becas, los hijos que sean cargas familiares reconocidas por la Caja de Compensación de los socios del Sindicato Nacional del Scotiabank Sud Americano, afectos al Convenio Colectivo de Trabajo vigente, que inicien o estén cursando los estudios referidos en el artículo primero

Artículo tercero

El número de becas destinadas a cada categoría de beneficiarios y el valor de cada una de ellas, será determinado por el Directorio del Sindicato Nacional, de acuerdo a la actualización del valor del Fondo de Becas.

Artículo cuarto

La beca obtenida por el beneficiario será cancelada en diez cuotas iguales y consecutivas, entre los meses de marzo y diciembre de cada año. Este pago se hará mediante abono a cuenta corriente o cuenta renta, dentro de los 10 primeros días de cada mes o con cheque nominativo a nombre del socio, representante del beneficiario.

Artículo quinto

Los requisitos para postular son los siguientes:

- a) El socio, padre o madre y representante del estudiante beneficiario, deberá ser funcionario del Scotiabank Sud Americano y estar afecto al Convenio Colectivo de Trabajo vigente.
- b) Los estudiantes beneficiarios deberán estar en la situación de iniciar o estar cursando los estudios señalados en el artículo primero y estar en posesión de los requisitos y documentación pertinentes que acredite cada situación.

Artículo sexto

Los postulantes al beneficio, deberán presentar por medio del socio del Sindicato Nacional de Scotiabank Sud Americano, representante del estudiante que postula, la correspondiente solicitud al Directorio del Sindicato Nacional de Scotiabank Sud Americano, acompañando los antecedentes y documentos originales pertinentes. Asimismo, el postulante deberá presentar por medio de su representante, para la aprobación de la beca, las calificaciones obtenidas en el periodo de estudios, inmediatamente anterior, y el certificado de alumno regular o el documento que lo reemplace.

Artículo séptimo

El beneficiario que suspenda o no concluya sus estudios, no podrá postular nuevamente, sino en un plazo de dos años.

Artículo octavo

La beca será anual, debiendo postular cada año para mantener el beneficio. Las becas cesarán al término, postergación, suspensión de los estudios o cuando el representante del beneficiario, pierda su calidad de socio del Sindicato Nacional de Trabajadores o de trabajador del Scotiabank Sud Americano

Artículo noveno

Con el propósito de que todos los Socios del Sindicato Nacional puedan acceder a este limitado beneficio, se establece que la beca sea anual, dándole prioridad a quienes por primera vez postulan, luego a quienes no tuvieron el beneficio durante el año anterior y después, si las vacantes así lo permitan, podrán incorporarse quienes tuvieron el beneficio durante el año anterior.

Artículo décimo

En la destinación de estas becas se tendrá en cuenta el ingreso del grupo familiar al que pertenezca el estudiante beneficiario, la antigüedad del socio en Scotiabank Sud Americano y las calificaciones respectivas, todo según su respectiva ponderación y en conformidad a la tabla de puntajes que forma parte de este anexo.

Artículo undécimo

La decisión para asignar una beca, entre varias solicitudes para una misma categoría de ella, se efectuará teniendo en cuenta la antigüedad del socio en el Banco, el ingreso familiar del grupo al que pertenezca el beneficiario y el rendimiento o escolaridad del beneficiario, en los siguientes porcentajes de ponderación: 20%, antigüedad; 50%, ingreso familiar; y, 30%, rendimiento, respectivamente.

Artículo décimo segundo

Cada socio podrá postular a todos los hijos que reúnan los requisitos, pero se otorgará una sola Beca por socio.

Artículo décimo tercero

Los antecedentes de los beneficiarios postulantes serán evaluados por el directorio del Sindicato Nacional de Scotiabank Sud Americano, y calificados de acuerdo a las pautas establecidas en el presente reglamento y sus anexos.

El resultado final será comunicado por escrito, a cada uno de los favorecidos, dentro del mes de Abril de cada año.

**ARTURO SOTO VIVEROS
SECRETARIO**

**ROLANDO NÚÑEZ TORRES
PRESIDENTE**

**CHRISTIAN SAAVEDRA NAVARRETE
TESORERO**



REGLAMENTO BECAS **Enero 2009**

Ponderación de los Puntajes:

Ingreso del Grupo Familiar	: 50 %
Excelencia Académica	: 30 %
Antigüedad en el Banco del (a) socio(a)	: 20 %

Requisitos de postulación:

- * Ser socio del Sindicato Nacional del Scotiabank Sud Americano y estar afecto al Convenio Colectivo de Trabajo vigente.
- * Tener una antigüedad mínima de seis meses como socio del Sindicato Nacional de Trabajadores.
- * Presentar la solicitud de postulación y los antecedentes requeridos hasta el 31 de Marzo de 2009, en la oficina del Sindicato, ubicada en Agustinas 1185, of. 48, piso 4.
- * Tener la calidad de carga familiar vigente reconocida por la caja de compensación al momento de solicitar el beneficio.
- * Iniciar o continuar, estudios regulares en universidades públicas o privadas, institutos profesionales o centros de formación técnica, reconocidos por el Estado, liceos de Enseñanza Científico-Humanista, Comercial o Politécnicos, Escuelas o Colegios de Enseñanza Básica, teniendo cursado el Primer Año Básico.
- * Tener, al menos, los puntajes mínimos señalados en anexo adjunto a esta circular, para las diferentes becas establecidas.
- * Acreditar, mediante documento que corresponda, (emitido por un médico o especialista), las discapacidades o patologías que padece el postulante.

Documentación solicitada:

Esta documentación debe ser acompañada para postular a cualquiera de las becas establecidas:

- * Última liquidación de sueldo o certificado de renta (original) del socio(a), cónyuge y miembros del grupo familiar en caso que estos trabajen
- * En el caso que el cónyuge no trabaje, presentar una **declaración jurada ante notario** que certifique que no percibe ingresos.
- * Formulario de Autorización de Cargas Familiares, otorgado por la Caja de Compensación de Los Andes.

Postulantes Beca Universitaria

Alumnos(as) nuevos

- Certificado de puntaje obtenido en la P. S. U.
- Concentración de Notas de Enseñanza Media.

Alumnos(as) antiguos

- * Certificado de concentración de notas, correspondientes al último período académico, (año o semestre) inmediatamente anterior a la postulación, que acredite una nota mínima de 4,5 o su equivalente.
- * Certificado de alumno regular.

Postulantes a becas para Estudios Técnicos

Alumnos(as) nuevos

- * Concentración de Notas de Enseñanza Media

Alumnos(as) antiguos

- * Certificado de concentración de notas correspondientes al último período académico (año o semestre), inmediatamente anterior a la postulación, que acredite una nota mínima de 5,0 o su equivalente.

Postulantes a Beca Enseñanza Media

- * Certificado de concentración de notas correspondientes al último período académico, inmediatamente anterior a la postulación, que acredite una nota mínima de 6,0 o su equivalente.

Postulantes a Beca Enseñanza Básica

- * Certificado de notas correspondientes al último período académico, inmediatamente anterior a la postulación, que acredite una nota mínima de 6,0 o su equivalente. **Podrán postular todos los alumnos que hayan cursado el 1º básico.**

Postulantes a Beca Especial

- * Certificado médico extendido por el médico tratante, señalando el diagnóstico y el tratamiento que recibe el postulante y medicamentos que utiliza.
- * Certificado de Alumno regular del Establecimiento al cual asiste.
- * Certificado del Establecimiento Educacional señalando los gastos que debe cancelar el postulante.
- * Detalles de otros gastos adicionales incurridos en la educación del postulante.

Aspectos Generales

- * El beneficio será otorgado en diez cuotas, de Marzo a Diciembre.
- * La duración del beneficio será anual.
- * El beneficio se perderá si el trabajador deja de ser, socio del Sindicato Nacional de Trabajadores, trabajador del banco, o el alumno reprueba, congela o abandona sus estudios.
- * Los poseedores de la Beca Universitaria, deberán enviar al Sindicato Nacional de Trabajadores, un Certificado de Alumno Regular al inicio del segundo semestre académico del año en curso. Si estos antecedentes no son enviados al Sindicato, esto dará lugar a la suspensión del beneficio.
- * No obstante todo lo anterior y para hacer más participativo el beneficio, quienes postulan por primera vez y aquellos que no tuvieron el beneficio el año anterior, y que reúnan los requisitos, tendrán la primera opción para tener la beca.
Esto no inhabilita a postular a quienes tuvieron el beneficio durante el año anterior, y que reúnen los requisitos, quedando supeditada la obtención de ella, a las vacantes que queden, luego de ser seleccionados los postulantes nuevos.

BECAS OTORGADAS (AÑO 2008)

Cantidad	Beca	Valor Beca	Valor Mensual	Valor Anual
33	Universitaria	\$40.000.-	\$ 1.320.000.-	\$ 13.200.000.-
05	Técnica	\$20.000.-	\$ 100.000.-	\$ 1.000.000.-
08	Especial	\$25.000.-	\$ 200.000.-	\$ 2.000.000.-
08	E. Media	\$12.000.-	\$ 96.000.-	\$ 960.000.-
31	E. Básica	\$10.000.-	\$ 310.000.-	\$ 3.100.000.-
85			\$ 2.026.000.-	\$ 20.260.000.-

Cordialmente,

**ARTURO SOTO VIVEROS
SECRETARIO**

**ROLANDO NÚÑEZ TORRES
PRESIDENTE**

**CHRISTIAN SAAVEDRA NAVARRETE
TESORERO**

REGLAMENTO BECAS SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES SCOTIABANK

Tabla puntajes Reglamento de Becas					
Ponderación de acuerdo a Reglamento					
Antigüedad en el Banco	20%				
Renta Grupo Familiar	50%				
Calificaciones	30%				
Tabla de puntajes					
Antigüedad en el Banco					
más de	hasta	puntos	más de	hasta	puntos
0	2	1	11	12	11
2	3	2	12	13	12
3	4	3	13	14	13
4	5	4	14	15	14
5	6	5	15	16	15
6	7	6	16	17	16
7	8	7	17	18	17
8	9	8	18	19	18
9	10	9	19	20	19
10	11	10	mas de 20		20
Ingreso Grupo Familiar (en miles)					
más de	hasta	puntos	más de	hasta	puntos
0	250	50	700	750	30
250	300	48	750	800	28
300	350	46	800	850	26
350	400	44	850	900	24
400	450	42	900	950	22
450	500	40	950	1000	20
500	550	38	1000	1050	18
550	600	36	1050	1100	16
600	650	34	1100	1150	14
650	700	32	1150	1200	12
			1200 y más		10
Calificaciones del Alumno					
Enseñanza Básica y Media					
Desde	Hasta	Puntos			
6,0	6,1	20			
6,2	6,3	22			
6,4	6,5	24			
6,6	6,7	26			
6,8	6,9	28			
7,0	-	30			
Universidades cursando estudios					
Desde	Hasta	Puntos	Desde	Hasta	Puntos
4,5	4,6	17	5,9	6,0	24
4,7	4,8	18	6,1	6,2	25
4,9	5,0	19	6,3	6,4	26
5,1	5,2	20	6,5	6,6	27
5,3	5,4	21	6,7	6,8	28
5,5	5,6	22	6,9	7,0	30
5,7	5,8	23			
Postulantes a Universidades					
Puntaje Ponderado de Postulación a las Universidades					
Desde	Hasta	Puntos	Desde	Hasta	Puntos
520	520	15	661	680	23
521	540	16	681	700	24
541	560	17	701	720	25
561	580	18	721	740	26
581	600	19	741	760	27
601	620	20	761	780	28
621	640	21	781	800	29
641	660	22	801	-	30
Carreras Técnicas					
Desde	Hasta	Puntos	Desde	Hasta	Puntos
5,0	5,1	10	7,0	-	30
5,2	5,3	12			
5,4	5,5	14			
5,6	5,7	16			
5,8	5,9	18			
6,0	6,1	20			
6,2	6,3	22			
6,4	6,5	24			
6,6	6,7	26			
6,8	6,9	28			
Nota: Los alumnos con notas o puntajes menores a los señalados en esta tabla, no podrán postular					